

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2021-00190 de **JEIMY PAOLA SARMIENTO RODRÍGUEZ** en contra de **PROTECCIÓN S.A.**, informando que, respecto de la notificación a la demandada, solo obra prueba de envío de mensaje de datos, sin que esta haya contestado. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la parte demandante intentó la notificación a **PROTECCIÓN S.A.** mediante el envío de mensaje de datos, a los correos electrónicos ana.velazquez@proteccion.com.co, proteccion@proteccion.com.co, y marcela.gaviria@proteccion.com.co, sin embargo, cuando se quiso corroborar que la dirección estuviera correcta, se advirtió que no se allegó el certificado de existencia y representación legal de la demandada, por lo que habrá de requerirse para que se allegue tal documento.

Ahora, se debe requerir a la parte demandante, en insistir en la notificación personal a la parte demandada, conforme lo indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, asegurándose de que el mensaje de datos con todo y sus anexos, pueda ser certificado por cualquier medio de constatación, del acuse de recibido por su destinatario.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – Se requiere a la parte demandante, allegue a este proceso, certificado de existencia y representación legal de la demandada **PROTECCIÓN S.A.**

SEGUNDO. – **REQUERIR** a la parte demandante, intentar la notificación personal a la demandada **PROTECCIÓN S.A.**, de

conformidad con las previsiones del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, asegurándose de que el mensaje de datos con todo y sus anexos, pueda ser certificado por cualquier medio de constatación, del acuse de recibido por su destinatario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e4aaba095f4bad45ba73c3c0af0abb2a384efa65e956ddb32867d8def133997**

Documento generado en 21/06/2022 05:22:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>